

## **COMUNICADO EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE ARAGÓN**

La Asociación Judicial Francisco de Vitoria quiere poner de manifiesto a la opinión pública las irregularidades que se han observado en las entrevistas celebradas por la Comisión Permanente del CGPJ con sendos candidatos a la presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Esta Asociación, junto con Juezas y Jueces para la Democracia y Foro Judicial Independiente, ha recurrido todas las convocatorias de cargos discrecionales realizadas por el CGPJ desde la entrada en vigor de la nueva redacción del artículo 326 LOPJ, incluida la de la Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ de Aragón. Los recursos se basan en el hecho de que, en las bases, se frustra la finalidad de la reforma, al establecer méritos objetivos que pueden ser obviados por la entrevista personal y proyecto, que se valora de forma subjetiva.

El pasado 12 de junio, fueron entrevistados los dos únicos candidatos al puesto al que nos referimos: D<sup>a</sup>. María José Hernández Vitoria y D. José Enrique Mora Mateo. Tanto sus currícula como los vídeos de las entrevistas, se hallan colgados en el Portal de Transparencia “José Luis Terrero Chacón” del CGPJ.

El tratamiento que recibe cada candidato en las respectivas entrevistas es radicalmente distinto. Es de destacar las preguntas que el vocal de la Comisión Permanente D. Mario Macías, le efectúa a la candidata femenina, en un tono condescendiente y altivo, inquiriéndole por la alegación de su condición de mujer en su proyecto y preguntándole, incluso, por su conocimiento de una doctrina jurisprudencial del TJUE que la candidata debiera tener. La Sra. Hernández, efectivamente, hizo referencia a su condición femenina, tal y como establece la LO 3/2007 de igualdad efectiva de mujeres y hombres y se menciona como mérito en las propias bases de la convocatoria. Asimismo, las preguntas que le formula son argumentativas y capciosas, conteniendo en el enunciado juicios de valor negativos que generan en la entrevistada una situación de hostilidad e incomodidad. Por contraposición, al otro candidato, se le realizan preguntas amables y en un tono mucho más relajado y respetuoso.

Por todo ello, queremos manifestar lo siguiente:

1.- Manifestamos nuestro rechazo más absoluto a que las entrevistas se realicen de una forma tan indigna para compañeros de profesión, magistrados con derecho, como todo ciudadano, a recibir un trato correcto y respetuoso de los poderes públicos.

2.- Manifestamos nuestra perplejidad ante las evidentes preferencias de la Comisión Permanente por uno u otro candidato, lo que no deja de ser la ratificación de que poco importan los méritos objetivos que se aleguen, a juzgar por la desigual forma en la que los candidatos son tratados.

3.- Consideramos que este proceder del CGPJ constituye una vulneración de los derechos fundamentales de los jueces y magistrados, al privarles, en primer término, de un trato igualitario y, en segundo lugar, de una real capacidad de progresar en la Carrera Judicial.

4.- Reiteramos nuestra reclamación de que los méritos que deban tenerse en cuenta para la designación de cargos discrecionales sean objetivos y se establezcan de manera concreta y anticipada a cada proceso selectivo, con audiencia de la Carrera Judicial.

5.- Rechazamos frontalmente el actual sistema de selección de cargos discrecionales, que en nada ha variado respecto del anterior dictado del artículo 326 LOPJ, al conceder a la Comisión Permanente un poder subjetivo de decisión incontrolable.

En Madrid, a 21 de junio de 2019.